



Córdoba, 20 MAR 2019,

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0003167/2019, por el cual el Sr. Prof. Juan José Saavedra, legajo 31212, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en la asignatura Derecho Privado II desde el 15 de marzo al 30 de junio del corriente año, para realizar estudios de doctorado.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante a fs. 1;

Lo que acuerda el Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00);

Que el Sr. Prof. Juan José Saavedra reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado II y en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado VII, conforme Resolución HCD 37/18; asimismo, reviste un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Penal I, conforme Resolución HCD 32/18, todos ellos de manera interina y hasta el 31 de marzo del corriente año. Registra una antigüedad total reconocida de 18 años y 10 meses al 28 de febrero de 2019.

Que en virtud de que el vencimiento de los mencionados cargos docentes opera el día 31 de marzo de 2019, corresponde conceder licencia hasta esa fecha, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitado a las designaciones docentes que se efectúen a partir del 1° de abril del corriente año.

Que es criterio de este Decanato apoyar las actividades de investigación y perfeccionamiento de su Cuerpo Docente, que redundará en beneficio de toda la Comunidad Universitaria;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

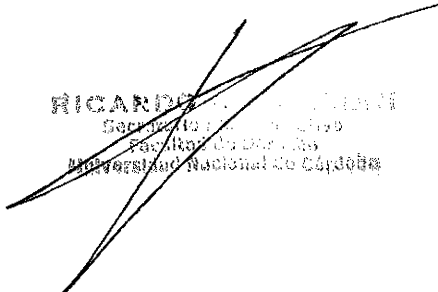
RESUELVE:

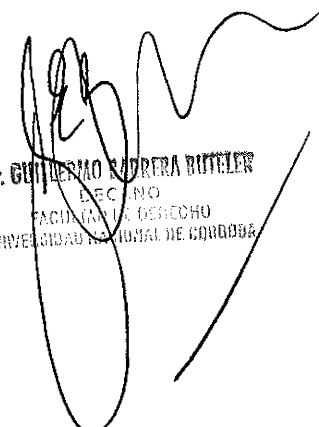
Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. **Juan José Saavedra**, legajo 31212, licencia sin goce de haberes para realizar estudios de doctorado, en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la asignatura Derecho Privado II, desde el 15 de marzo al 31 de marzo de 2019, con cargo a disposiciones del Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Art. 2°: El Prof. Juan José Saavedra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:


RICARDO ...
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO ...
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

226